

mezcla de oxiclورو de cobre 37,5 por 100 de riqueza en cobre metal y zinc con el 15 por 100 de riqueza en principio activo, para suspensiones, a la concentración del 0,40 por 100, y oxiclورو de cobre 50 por 100 en las mismas dosis y condiciones, o bien el producto Falcid del 80 por 100 de riqueza en principio activo, a la dosis del 0,25-0,3 por 100.

3.º Cuando los tratamientos se realicen por Empresas industriales, estas deberán estar inscritas en el Registro correspondiente de cualquier Sección Agronómica.

4.º El personal de las Secciones Agronómicas inspeccionará los tratamientos, ya sean efectuados por los propios agricultores directamente, por Organismos sindicales o por Empresas industriales, exigiendo el exacto cumplimiento de las normas señaladas en el apartado segundo de la presente Resolución.

Por las Secciones Agronómicas se efectuará la comprobación de los resultados obtenidos en la campaña, comparándolos, cuando ello sea posible, con los de zonas próximas que no hayan sido tratadas.

5.º Las Secciones Agronómicas, una vez reunidos los datos de la campaña sobre superficies o número de pies tratados y material y productos empleados, así como de los resultados de las comprobaciones, elevará una Memoria sobre la campaña, que deberá obrar en poder de esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de los últimos trabajos efectuados.

6.º De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de julio de 1962, la campaña será auxiliada por esta Dirección General con el 50 por 100 de los productos anticriptogámicos a emplear.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1970.—El Director general, Jaime Noatí.

Sres. Delegados provinciales de Agricultura de las provincias que se citan.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara jubilado forzoso a don Antonio Casaurran Soler, Director de la Banda de Música de la extinguida Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

A tenor de lo establecido en la vigente legislación de Derechos Pasivos de funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda a don Antonio Casaurran Soler, Director de la Banda de Música de la extinguida Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial; debiendo cesar en la situación de excedente forzoso en que se encuentra el día 4 del próximo mes de agosto, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 20 de julio de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de julio de 1970 por la que se designa Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Lérida a don José Sárraga Rojo, Licenciado en Derecho.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica de 11 de junio de 1948, y en uso de las facultades atribuidas a este Departamento, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Permanente de ese Consejo Superior, ha tenido a bien designar Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Lérida a don José Sárraga Rojo, Licenciado en Derecho.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1970.

ORIOI.

Excmo. Sr. Presidente efectivo y Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores, Madrid.

ORDEN de 21 de julio de 1970 por la que se designa a don Luis Rodrigo Arribas para el cargo de Vocal de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Guadalajara.

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, este Ministerio ha tenido a bien designar a don Luis Rodrigo Arribas para cubrir el cargo vacante de Vocal en la Junta Provincial de dicho Organismo en Guadalajara.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1970.

ORIOI.

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

ORDEN de 21 de julio de 1970 por la que se designa a don José María Viana e Irímo para el cargo de Vocal de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Alava.

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, este Ministerio ha tenido a bien designar a don José María Viana e Irímo para cubrir el cargo vacante de Vocal en la Junta Provincial de dicho Organismo en Alava.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1970.

ORIOI.

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Toribio de Prado y Santalla, Registrador de la Propiedad de Málaga II, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda por tener cumplida la